

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**732** *BINGO RIOJANO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
JUEGOS INTERCONECTADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por Absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el único socio de las sociedades Bingo Riojano, S.A. (Sociedad Absorbente), y Juegos Interconectados, S.A. (Sociedad Absorbida), en Junta General Extraordinaria y Universal, ha adoptado en ambas sociedades, con fecha 15 de febrero de 2019, y por unanimidad, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Juegos Interconectados, Sociedad Anónima, por parte de Bingo Riojano, Sociedad Anónima.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el único administrador de ambas sociedades, con fecha 11 de febrero de 2019, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 por remisión al artículo 52 de la LME, al tratarse de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por un mismo socio Corporación Española de Bingos Recreativos y Juegos de Azar, S.A.

En consecuencia solo resulta necesaria para esta fusión los documentos establecidos en el artículo 42 de la LME; el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigido por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la LME

Madrid, 20 de febrero de 2019.- El Administrador único, José Ballesteros Requejo.

ID: A190009190-1